

(25/06/2026)

VALIDACIÓN ON LINE

Todas las recetas deberán llevar autorización On Line (Ver Guía de Validación respectiva), salvo recetas que tienen autorización de OSPIM CENTRAL. Validar ingresando DNI del afiliado.

PLANES Y DESCUENTOS

	a/c Obra Social	a/c Benefi- ciario	Con Form. Ter.	Con Manu al Fco.
Ambulatorio/ Autorizac Espec (5)	40% 100%	60% 0%	SI (1) NO	NO SI
Crónicos (7)/ DBT	70% X	30% Y	SI (2)	NO
Plan Materno Infantil (4)	100%	0%	SI (3)	NO
Plan Anticonceptivos (6)	100%	0%	SI	NO

- (1) Formulario terapéutico de OSPIM (Madereros)
- (2) Formulario Terapéutico Plan Crónicos de OSPIM (Madereros).
- (3) Formulario Terapéutico Plan Materno Infantil de OSPIM (Madereros).
- (4) Cubre embarazo, parto, 30 días post parto y hasta el año de vida del bebé.
- (5) Autorizaciones Especiales: medicamentos autorizados por OSPIM CENTRAL. Sólo serán válidas las autorizaciones emitidas por OSPIM CENTRAL con código de autorización, sello y firma autorizante. Autorizaciones de Delegaciones que no sean OSPIM CENTRAL no son válidas.
Auditoras médicas:
-Dra. Gabriela Longo
- Dra. Sandra Catena
-Dra. Mariana Orbelli
Las autorizaciones no deben validarse, se facturan sin validar y se presentan con Orden Médica y Autorización adjunta.
- (6) El médico prescribirá en recetario común por 3 meses, siendo entregado 1 envase por mes. Receta original y 2 fotocopias.
- (7) La farmacia recibirá la receta de cronicidad y realizará 2 fotocopias de la misma.
El original deberá facturarla en la primera facturación/entrega realizada y las fotocopias en cada facturación subsiguiente.
Por cada mes de provisión la farmacia deberá adjuntar el ticket de validación.

RECETARIO – PRESCRIPCIÓN - TROQUEL

PRESCRIP- CIÓN Por nombre	DIAG NOST ICO	RECETA	VALI - DEZ REC.	TRO- QUEL	FIRMA Y ACLARAC. DEL MEDICO
Genérico	SI	PARTICUL AR o DIGITAL (A-B-D)	(C)	SI (E)	Sello: SI Manuscrito: NO

- (A) Se acepta todo tipo de RP, exceptuando los recetarios con propaganda médica y de medicina laboral.
- (B) La receta deberá tener:
-Apellido y nombre del paciente
-Número de asociado
-Medicamentos recetados y cantidad de cada uno en números y letra.

- Firma y sello con número de matrícula del profesional y especialidad (se acepta firma y sello digital en caso de recetas electrónicas).
- Fecha de prescripción.
- Número de orden de la receta
- Fecha de venta
- Conformidad del afiliado/tercero: Firma, aclaración y Nro. de documento.
- Colocar el sello de la farmacia en cualquier lugar libre de la receta, que no tape ningún dato ni prescripción.

Cargar, al momento de validar, como número de receta el "999"

- (C) 30 días.
PMI: 15 días
Crónicos: 90 días de validez desde la fecha de prescripción.
Plan Autorizaciones Especiales: 30 días desde la fecha de prescripción. En caso de que una receta se encuentre vencida pero posee su autorización vigente, se tomará como válida la fecha de la autorización y deberá facturarse con esa fecha.
- (D) Con cada receta se debe adjuntar el ticket de validación on line.
- (E) Pegar los troqueles de acuerdo al orden de prescripción. En el caso de latas informar el código de barra si no tiene código de troquel.

MEDICAMENTOS POR RECETAS

MEDICAMENTOS POR RECETA (Rp x Rec.)	
Plan Ambulatorio	3
Crónicos	2

UNIDADES POR MEDICAMENTO Y TAMAÑO

TAMAÑO (a-b)	CANTIDAD
CHICO o UNICO	2
SUBSIGUIENTE AL CHICO	2
GRANDE (3º TAMAÑO o más)	1
ANTIBIOTICOS INY. MONODOSIS	6

- a) En una misma receta, NO pueden coexistir dos o más medicamentos distintos de tamaño grande o medicamentos distintos de tamaño grande y subsiguiente al chico.
- b) En el Plan Crónicos, se dispensará la cantidad para un mes.

PRODUCTOS NO RECONOCIDOS

- a) Medicamentos excluidos de los respectivos vademécums, aunque se encuentren autorizados por la delegación de la obra social.
- b) Medicamentos de venta libre.

PRODUCTOS RECONOCIDOS

- a) Medicamentos solamente los incluidos en el respectivo vademécum.
- b) Leches, hasta 4 kilos por mes

LEY DE GENÉRICOS

- a) Si se prescribe por nombre genérico (monodroga) se podrá dispensar cualquier nombre comercial correspondiente a la monodroga prescrita que tenga

(25/06/2026)

igual concentración, forma farmacéutica y cantidad indicada, incluido en el respectivo vademécum.

- b) Si se prescribe por nombre genérico seguido de marca (prescripción por marca), y el nombre comercial prescripto no se encuentra incluido en el vademécum, se permite el reemplazo por otros nombres comerciales que figuren en el respectivo vademécum., siempre que tengan igual: Monodroga, concentración, forma farmacéutica, cantidad.

En caso de reemplazo:

- b-1) El afiliado deberá firmar (por segunda vez) de conformidad el reemplazo.
b-2) El farmacéutico deberá colocar fecha, firma (por segunda vez) y sello aclaratorio (nombre, apellido y matrícula).

- c) Si el médico prescribe por nombre comercial y estima que no cabe reemplazar el medicamento denominado por marca debe agregar a continuación de la firma correspondiente a la prescripción y de su puño y letra la justificación fundada que avale tal decisión, bajo el título: "Justificación de la prescripción por marca", dejando nuevamente asentada su firma y sello (segunda firma). En este caso el medicamento no podrá ser reemplazado.

ENMIENDAS

- a) Todas las enmiendas que se hagan en el sector de la receta destinado a la farmacia, deberán ser salvadas y el afiliado deberá firmar y aclarar su firma, avalando dicha salvedad.
b) Toda enmienda hecha en la prescripción deberá ser salvada por el médico tratante bajo leyenda: "Digo(lo enmendado)" firmando y sellando el médico nuevamente lo salvado.

Por ninguna razón se aceptará, con cargos a las entidades, recetas con enmiendas, raspaduras o agregados con distinta lapicera, sino están salvados expresamente por el profesional prescribiente.

El farmacéutico podrá salvar uno de los datos del afiliado: el nombre y el apellido ó el numero de afiliado (nunca ambos). Lo salvado deberá contener firma y sello del farmacéutico.

Cuando los importes o cálculos de descuento deban ser corregidos, la enmienda debe estar salvada por el afiliado o tercero que dio la conformidad original.

AFILIACIÓN

Se acredita con credencial y Documento de identidad.

PRESENTACIÓN DE LA FACTURACION

- a) La facturación debe presentarse de la manera en que se indica en la Guía de Validación On Line Respectiva. El cierre se hace a través de la página www.misvalidaciones.com.ar

NOTA: no confundir OSPIM Madereros con OSPIM Molineros, pertenecen a mandatarias diferentes (Preserfar y Admifarm respectivamente) y se presentan en quincenas diferentes.

Presentación mensual en 2da quincena.

PLAZO PARA PRESENTAR LAS RECETAS

Se pueden presentar hasta 60 DIAS de la fecha de dispensación